

Municipio de San Marcos, Guerrero

Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2024-D-12053-19-1101-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1101

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Específicamente, la identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece a la estrategia de fiscalización en materia de Municipios y Alcaldías, con motivo de la revisión de los recursos de origen federal de la Cuenta Pública 2024 en ese orden de gobierno de forma integral, es decir, en una misma auditoría se verifica el ejercicio de operaciones seleccionadas, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, el FORTAMUN y/o el FAISMUN, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, en Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral a recursos de origen federal de Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en ese orden de gobierno, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

EGRESOS

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	9,771.5
Muestra Auditada	9,771.5
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2024, la Auditoría Superior de la Federación verificó la distribución de los recursos de origen federal ministrados a los Municipios y Alcaldías, correspondientes a las Participaciones Federales, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a través de las auditorías denominadas, Distribución de las Participaciones Federales, Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Por otro lado, respecto a la revisión del ejercicio de estos recursos, se aplicaron procedimientos específicos de auditoría sobre operaciones seleccionadas en los Municipios y Alcaldías, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal o del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Al respecto, el universo de fiscalización de esta auditoría se focalizó en la gestión y ejecución de las operaciones seleccionadas de dichos recursos, cuyo monto ascendió a 9,771.5 miles de pesos, que equivale al 100.0% de los objetos de fiscalización seleccionados.

Resultados**Registro e información financiera de las operaciones****Resultado núm. 1**

El municipio proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024 por 7,971.5 miles de pesos y al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2024 por 1,800.0 miles de pesos, para un importe total de 9,771.5 miles de pesos.

MUNICIPIO DE SAN MARCOS, GUERRERO
AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO,
INCLUIDAS LAS PARTICIPACIONES FEDERALES EN MUNICIPIOS
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2024
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Fondo	Contrato	Denominación	Importe
FAISMUN	MSM/2024/FAISMUN/AD-05	CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN ÁREA DE IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA EN LA ESCUELA PRIMARIA BENITO JUÁREZ EN LA LOCALIDAD DE CARIDAD; MUNICIPIO DE SAN MARCOS; GUERRERO.	2,055.3
FAISMUN	MSM/2024/FAISMUN/AD-07	CONSTRUCCIÓN DE AUDITORIO EN LA ESCUELA PRIMARIA RURAL LEONA VICARIO EN LA LOCALIDAD DE RANCHO VIEJO; MUNICIPIO DE SAN MARCOS; GUERRERO	1,297.5
FAISMUN	MSM/2024/FAISMUN/AD-13	CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN ÁREA DE IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA EN LA ESCUELA TELESECUNDARIA EMILIANO ZAPATA DE LA LOCALIDAD DE SANTA ELENA; MUNICIPIO DE SAN MARCOS; GUERRERO.	2,222.0
FAISMUN	MSM/2024/FAISMUN/AD-14	REHABILITACIÓN DE CAMINO RURAL POR CONTINGENCIA DEL HURACÁN JOHN EN LAS LOCALIDADES COL. EL CUCO - TEPEHUAJITO DEL MUNICIPIO DE SAN MARCOS.	2,396.7
		Subtotal por Fondo	7,971.5
FORTAMUN	MSM/2024/FORTAMUN/AD-01	REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LA CABECERA MUNICIPAL DE SAN MARCOS; MUNICIPIO DE SAN MARCOS; GUERRERO.	1,800.0
		Subtotal por Fondo	1,800.0
		Total FAISMUN y FORTAMUN	9,771.5

FUENTE: EAEPE Estados de cuenta bancarios, catálogo de cuentas, catálogo de fuentes de financiamiento, auxiliares y pólizas.

Obra Pública

Resultado núm. 2

Con la revisión de 5 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados para su fiscalización, 4 pagados con los recursos del FAISMUN y 1 pagado con los recursos del FORTAMUN 2024 por un total de 9,771.5 miles de pesos, se verificó que 5 contratos fueron adjudicados bajo la modalidad de adjudicación directa (AD), de acuerdo con los montos máximos y mínimos establecidos por la normativa; sin embargo, en los expedientes de 5 contratos con número MSM/2024/FORTAMUN/AD-01, MSM/2024/FAISMUN/AD-07, MSM/2024/FAISMUN/AD-14, MSM/2024/FAISMUN/AD-13 y MSM/2024/FAISMUN/AD-05 se carece del dictamen técnico y económico o de la opinión de cumplimiento positiva, por lo que los expedientes no se presentaron debidamente integrados.

El municipio de San Marcos, Guerrero, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó de los 5 contratos con números MSM/2024/FORTAMUN/AD-01, MSM/2024/FAISMUN/AD-07, MSM/2024/FAISMUN/AD-14, MSM/2024/FAISMUN/AD-13 y MSM/2024/FAISMUN/AD-05 el dictamen técnico y económico, y opinión de cumplimiento positiva, documentación que acredita lo solicitado y con lo que se solventa lo observado.

Resultado núm. 3

Con la revisión de 5 expedientes técnicos unitarios de obra pública, seleccionados como muestra de auditoría, se constató que el acta constitutiva del proveedor adjudicado en el contrato con número MSM/2024/FAISMUN/AD-07, es de reciente creación, por lo que no se demostró que las empresas tuvieran la capacidad financiera ni la experiencia necesaria para realizar la construcción de auditorio en la Escuela Primaria Rural Leona Vicario en la localidad de Rancho Viejo, municipio de San Marcos, Guerrero, por lo que no se consideraron las mejores condiciones para el municipio en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás condiciones pertinentes, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos artículo 134, párrafo tercero, y de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Guerrero artículos 35 y 69.

El municipio de San Marcos, Guerrero, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó del contrato con número MSM/2024/FAISMUN/AD-07, constancia de situación fiscal, estado de posición financiera y de resultados con el estado de cuenta bancario, documentación que acredita la capacidad financiera; sin embargo, no acreditó la experiencia requerida para la realización de los trabajos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2024-B-12053-19-1101-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Municipio de San Marcos, Guerrero, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión adjudicaron el contrato con número MSM/2024/FAISMUN/AD-07, con una empresa de reciente creación, que no acredita la experiencia requerida para la realización de los trabajos, por lo que no se consideraron las mejores condiciones para el municipio en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás condiciones pertinentes, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134, párrafo tercero, y de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Guerrero, artículos 35 y 69.

Resultado núm. 4

Con la revisión de las obras y acciones sociales ejecutadas por el municipio de San Marcos, Guerrero, y pagados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2024, las cuales correspondieron a 4 proyectos por un importe pagado de 7,971.47 miles de pesos, se determinó que los expedientes financiados con recursos del fondo que fueron seleccionados para su revisión se encontraron comprendidos en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal, correspondieron a proyectos previstos en el catálogo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y acreditaron el criterio de beneficio a la población objetivo, en cumplimiento de los artículos 33, apartado A y 49, párrafo primero de la Ley de Coordinación Fiscal y numerales 2.4, 2.5, 2.8 y 2.8.1 del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

Resultado núm. 5

Con la revisión de 5 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados para su fiscalización por un monto de 9,771.5 miles de pesos, se observó que los expedientes de 5 contratos con número MSM/2024/FORTAMUN/AD-01, MSM/2024/FAISMUN/AD-07, MSM/2024/FAISMUN/AD-14, MSM/2024/FAISMUN/AD-13 y MSM/2024/FAISMUN/AD-05 no contaron con el acta de finiquito de la obra, la estimación con documentación soporte o el oficio de terminación de la obra, por lo que no se acreditó la recepción formal ni la ejecución efectiva del objeto contractual, así como su debido cumplimiento conforme a los términos pactados, por un total de 9,771.5 miles de pesos, de los cuales 7,971.5 miles de pesos se pagaron con FAISMUN y 1,800.0 miles de pesos se pagaron con FORTAMUN, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.

El municipio de San Marcos, Guerrero, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó de los 5 contratos con números MSM/2024/FORTAMUN/AD-01, MSM/2024/FAISMUN/AD-07, MSM/2024/FAISMUN/AD-14, MSM/2024/FAISMUN/AD-13 y MSM/2024/FAISMUN/AD-05 el acta finiquito de la obra, pruebas de laboratorio o el oficio con justificación y oficio de terminación de la obra, con lo que comprueba un importe de 7,374,743.43 pesos, sin embargo, no proporciono del contrato con numero MSM/2024/FAISMUN/AD-14 el oficio de terminación de la obra, por lo que se encuentra pendiente de aclarar un importe de 2,396,730.00 pesos, con lo que solventa parcialmente lo observado.

2024-D-12053-19-1101-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 2,396,730.00 pesos (dos millones trescientos noventa y seis mil setecientos treinta pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no proporcionar en el expediente del contrato con número MSM/2024/FAISMUN/AD-14, el oficio de terminación de la obra, por lo que no se acreditó la recepción formal ni la ejecución efectiva del objeto contractual, omitiendo la documentación comprobatoria y los entregables que validen la existencia de los conceptos contratados, así como su debido cumplimiento conforme a los términos pactados, pagados con el FAISMUN, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.

Montos por Aclarar

Se determinaron 2,396,730.00 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 5 resultados, de los cuales, en 2 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 2 restantes generaron:

1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 9,771.5 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de San Marcos, Guerrero, mediante los recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales 2024; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente en materia de obra pública, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 2,396.7 miles de pesos, que representó el 24.5% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de San Marcos, Guerrero, no realizó una gestión eficiente de los recursos fiscalizados, de la Cuenta Pública 2024.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Guillermo Orozco Lara

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio TM/021/2026, de fecha 08 de enero de 2026, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado en su totalidad, por lo cual los resultados 2, 3 y 5 se consideran como no atendidos.



carpetas, 1000



Dependencia: Ayuntamiento de San Marcos, Guerrero.
Sección: Tesorería Municipal.
Número: TM/021/2026
Asunto: Oficio de Aclaración.

San Marcos, Guerrero a 08 de enero de 2026.

RECIBIDO
09 ENE 2026

OFICINA DE PARTES
SEDE AJUSCO
Dr. Constatino Alberto Pérez Torales.
General de Auditoría Del Gasto Federalizado "D"
De la Auditoría Superior de la Federación.
Presente.

RECIBIDO
09 ENE. 2026
0480
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "D"

El que suscribe C.P Julio Cesar Ramirez Coronel, en su carácter de Tesorero Municipal y Enlace de la Auditoría Del municipio de San Marcos, Guerrero; mediante el presente oficio, con la finalidad de dar cumplimiento en tiempo y forma con lo establecido en el artículo 169 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; y 8 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas de la Federación, y 46, 48 y 55 de la Ley General de contabilidad Gubernamental, se presenta la justificación y aclaración de información plasmada en la cedula que contine los resultados finales y las observaciones preliminares mediante el oficio número **DGAGF"D"8943/2025**, en relación a la Auditoría número: **1101** de la cuenta publica 2024, relacionada a la **Auditoría Integral a Recursos del Gasto federalizados, incluidas las Participaciones Federales a Municipio de San Marcos, Guerrero** ; me permite remitir a usted la información en un legajo con 98 folios y en formato digital en un dispositivo USB color negro de 64 GB de la marca radioshack.

Sin otro particular y en espera de que se me de por atendido y justificado el requerimiento antes mencionado, o en su caso estoy para cualquier aclaración y/u observaciones, me despido de usted no sin antes enviarle un cordial saludo,



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
SAN MARCOS, GRO.
2024-2027
TESORERÍA

Atentamente

C.P Julio Cesar Ramirez Coronel
Enlace de la Auditoría número: 1101 del Municipio
de San Marcos, Guerrero.



Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Obra Pública

Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio registró contable y presupuestalmente los egresos de las operaciones seleccionadas para su revisión, correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) del ejercicio fiscal 2024, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

Obra pública

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las obras públicas o servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable, además, para el caso de las obras públicas financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que se encontraron comprendidas en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Constatar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto de las obras públicas y con los entregables de los servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas; asimismo, en caso de incumplimiento de los contratos, que se hicieron efectivas las garantías o las penas convencionales respectivas o que se dispuso de los convenios modificatorios correspondientes.

Áreas Revisadas

Tesorería del Municipio de San Marcos, Guerrero

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos artículo 134, párrafo tercero.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Guerrero artículos 35 y 69.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.